



## Artículos

- **Derechos sexuales y reproductivos de la infancia y adolescencia**
- [Introducción](#)
- [Derechos sexuales y reproductivos en la infancia y adolescencia](#)
- [Conclusiones](#)
- [Referencias](#)

María Mercedes Pérez Alonso

ORCID: 0000-0002-7144-9724

**Obstetricia****Derechos sexuales y reproductivos de la infancia y adolescencia**

Fecha de recepción: 06/10/2024

Fecha de aceptación: 19/10/2024

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos con plenos derechos, los cuales están sustentados en las legislaciones de la mayoría de los países alrededor del mundo. El derecho a la educación y a la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva (SSR), son derechos humanos y universales, reconocidos estos últimos, en la conferencia internacional sobre población y desarrollo, realizada en el Cairo en el año 1994 (1). Previo a la conferencia internacional del Cairo, la convención de los derechos del Niño (CDN) del año 1989, expresó que los derechos sexuales y reproductivos son parte integral del disfrute y goce de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (2). Venezuela forma parte de la CDN desde el año 1990. En el presente artículo se realizará una revisión de los aspectos legales relacionados con los derechos en materia de SSR en Venezuela en especial los relacionados con niños, niñas y adolescentes, así como la situación en que se encuentra la educación sexual integral en el país, tratando de responder a varias interrogantes, como por ejemplo: ¿Cuáles son los derechos que tiene los niños, niñas y adolescentes con respecto a la SSR?, ¿desde cuándo existen y se aplican? y ¿si la educación sexual integral en Venezuela se imparte, cómo y dónde?

**Palabras Claves:** Derechos sexuales y reproductivos, Adolescencia, Infancia

**Title**

Sexual and reproductive rights of childhood and adolescence

**Abstract**

Children and adolescents are subjects with full rights, which are supported by the legislation of most countries around the world. The right to education and health, including sexual and reproductive health (SRH), are universal human rights, the latter recognized at the international conference on population and development, held in Cairo in 1994(1). Prior to the International Conference in Cairo, the Convention on the Rights of the Child (CRC) of 1989, expressed that sexual and reproductive rights are an integral part of the enjoyment of the human rights of children and adolescents (2). Venezuela has been part of the CRC since 1990. This article will review the legal aspects related to SRH rights in Venezuela, especially those related to children and adolescents, as well as the situation in which Comprehensive sexual education is found in the country, trying to answer several questions, such as: What are the rights that children and adolescents have in relation to SRH? Since when do they exist and are they applied? And if comprehensive sexual education in Venezuela is taught, how and where?

**Key Word**

Sexual and reproductive rights, Adolescence, Childhood

## Introducción

Los seres humanos tienen el derecho al goce de una vida sexual plena y libre, y esto lo garantizan los derechos sexuales y reproductivos (DSR). El reconocimiento de los DSR está consagrado y asentado en documentos internacionales (Convenciones y Conferencias con aval de instituciones como las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, entre otras) y en cada país, a su vez, pueden estar en la Constitución, en leyes, decretos y otras disposiciones legales, así como en la jurisprudencia de cortes, tribunales y jueces que los interpretan y fijan su alcance (3).

## Derechos sexuales y reproductivos en la infancia y adolescencia

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 58 se expresa el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a recibir información adecuada para su desarrollo integral, entendiendo que la salud sexual es parte esencial e inseparable de dicho desarrollo. Por otra parte, en la Ley Orgánica para la Protección de niños, niñas y adolescentes (LOPNNA) de 2007, se menciona en el artículo 43 «todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser informados e informadas y educados o educadas sobre los principios básicos de prevención en materia de salud, nutrición, ventajas de la lactancia materna, estimulación temprana en el desarrollo, salud sexual y reproductiva, higiene, saneamiento sanitario ambiental y accidentes. Asimismo, tienen el derecho de ser informados e informadas de forma veraz y oportuna sobre su estado de salud, de acuerdo a su desarrollo». Adicionalmente el artículo 50 hace mención sobre la salud sexual y reproductiva y dice «todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser informados e informadas y educados o educadas, de acuerdo a su desarrollo, en salud sexual y reproductiva para una conducta sexual y una maternidad y paternidad responsable, sana, voluntaria y sin riesgos. Además, conmina al Estado a garantizar la prestación de servicios y programas de atención de SSR a todos los niños, niñas y adolescentes, recomendando que estos servicios y programas sean accesibles económicamente, confidenciales, que resguarden el derecho a la vida privada de los niños, niñas y adolescentes y respeten su libre consentimiento, basado en una información oportuna y veraz y termina informando que los y las adolescentes mayores de catorce años tienen el derecho a solicitar por sí mismos y a recibir estos servicios de SSR; este último enunciado permite a los proveedores de salud atender a los/las adolescentes mayores de 14 años sin excusas y brindar información sobre SSR, así como dispensar métodos anticonceptivos y de barrera a las y los adolescentes que lo soliciten con la adecuada consejería y sin la necesidad de estar acompañados de un representante (4,5).

Para el año 2010 el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) con apoyo del Fondo de Población Naciones Unidas (UNFPA), divulga dos documentos valiosos para fomentar la educación sexual en Venezuela: Las Líneas Estratégicas Curriculares para la Educación de la Sexualidad en el subsistema de Educación Básica y la Guía para Docentes en Educación de la Sexualidad y Salud Sexual y Reproductiva (6).

También en el país existe la Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva del 2013, donde se establece como objetivo principal «garantizar la oferta de servicios y acciones integrales y transectoriales de SSR, con el fin de contribuir a asegurar el pleno ejercicio de los DSR». En esta norma se establecen parámetros para la atención en todas las etapas de la vida de mujeres y hombres con relación a todo lo inherente a SSR, incluida la atención de adolescentes (7).

Ante el creciente y preocupante número de adolescentes gestantes, en el año 2018 se creó el Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia (PRETA) donde se incluyeron en las líneas estratégicas la educación integral para la sexualidad (EIS). El plan cuenta con nueve líneas estratégicas donde destacan la Educación integral para la

sexualidad, los programas y servicios de salud diferenciados para adolescentes y los Sistemas de Protección y Garantía de Derechos Sexuales y Reproductivos de las y los adolescentes (8).

En el año 2021 en la [Resolución del Ministerio Popular para la Educación \(MPPE\) No. DM-0004](#) se dicta la transversalización de la EIS a todas las áreas de formación pedagógica en todos los Niveles y Modalidades del Subsistema de Educación Básica, incluyendo propuestas temáticas acorde al nivel educativo, contando el diseño curricular con un apartado para educación primaria y otro para educación media. El profesorado tiene la responsabilidad de educarse en la materia y ser los encargados de dictar los temas incluidos en el currículo de EIS, quedando como órgano rector el MPPE con apoyo de otros entes, como el Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (MPPPST), así como organizaciones internacionales y no gubernamentales. Las comunidades también han sido incorporadas al trabajo de planificación de los educadores a través, por ejemplo, del Proyecto Integral Comunitario (PEIC) y el Proyecto de Aprendizaje (PA), los cuales revisten vital importancia en la educación de la sexualidad permitiendo educar desde una realidad concreta. Partiendo de un diagnóstico integral basado en la familia, la escuela y la comunidad se pueden desarrollar estrategias para evitar malas interpretaciones del currículo de EIS y el rechazo, por ende, del mismo. La OMS en conjunto con la UNESCO, ONUSIDA, UNFPA y ONUMIJERES, desarrollaron un manual llamado: Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad, un enfoque basado en la evidencia, donde se puede ampliar el conocimiento de cómo abordar la EIS, considerando la diversidad y adaptándose al contexto local y que están diseñados de manera lógica para medir y abordar factores como creencias, valores, actitudes y habilidades que, a su vez, pueden afectar la salud y el bienestar en relación con la sexualidad (6,7).

La educación integral para la sexualidad (EIS), es un proceso que se basa en un currículo para enseñar y aprender acerca de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad (8). Su objetivo es dotar a los niños, niñas y adolescentes de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les ayudarán a proteger su salud, desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas, tomar decisiones responsables y comprender y proteger los derechos de los demás (9). En las orientaciones técnicas de las Naciones Unidas, se recomienda que los programas de EIS se basen en un plan de estudios establecido (cada país debe trabajar de acuerdo a sus realidades); sean científicamente correctos; se adapten a las diferentes edades, y sean integrales, es decir, que abarquen diversos temas sobre sexualidad y salud sexual y reproductiva a lo largo de la infancia y la adolescencia con un enfoque basado en derechos humanos. La EIS se orienta a la promoción de la salud y a fomentar la igualdad de género, destacando el respeto de los derechos sexuales y reproductivos (7).

En relación con la EIS en Latinoamérica podemos hacer mención del estudio realizado en 15 países de la región, donde no participo Venezuela, pero que sirve para conocer el panorama que se tiene sobre EIS en estos países y transpolar lo positivo al nuestro. En este estudio realizado en el año 2023 por Ronconi y cols. (10) se evaluaron 5 estándares vinculados a la educación sexual y su regulación normativa: Legalidad, integralidad, transversalidad, formación docente y el rol de las familias. Los países que participaron fueron: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Honduras, México, Perú, Paraguay, República Dominicana, Nicaragua y Uruguay. Algunas de las conclusiones más importantes a resaltar incluyeron:

1. En las normativas internas los avances y sus implementaciones fueron disímiles.
2. No todos los países tienen leyes específicas sobre EIS.
3. Se otorga un rol relevante a las familias en muchos casos
4. Importante foco en la formación docente en forma continua
5. Se muestra un relevante interés en los estados de modificar o crear políticas públicas de EIS, lo que refleja la necesidad de desarmar prácticas desigualitarias, de tomarse en serio los derechos de las mujeres y diversidades como asimismo del reconocimiento de los niños, las niñas y adolescentes como verdaderos sujetos de derechos.

En Venezuela, como se comentó en apartados anteriores, se venía trabajando en el currículo de EIS desde el año 2010, pero no es hasta el año 2021 cuando se dicta su transversalización a todas las áreas pedagógicas de la educación básica, sin embargo no fue posible ubicar estadísticas oficiales de cuántos niños tienen acceso a la EIS durante el período académico, ni tampoco se conoce si se ha logrado algún impacto en relación a temas tan sensibles como el abuso sexual (El Ministerio Público en el 2023 registró 7.165 casos por el delito de abuso sexual infantil lo que se puede considerar la punta del iceberg), el embarazo no intencional en adolescentes y las infecciones de transmisión sexual (ITS) incluido el VIH/SIDA, que son parte de los objetivos de dispensar educación integral para la sexualidad (11).

Investigaciones del UNFPA, muestran que una infinidad de jóvenes en todo el mundo, todavía hacen la transición de la infancia a la edad adulta con información inexacta o incompleta sobre la salud sexual y reproductiva, los que los coloca en riesgo de ser víctimas de violencia y explotación sexual, así como de enfermarse por una ITS o embarazarse sin planificarlo aumentando la morbilidad y mortalidad relacionada con el embarazo, parto y puerperio. En Venezuela las cifras mortalidad materna y mortalidad infantil mostraban hasta el año 2015 (último anuario publicado por el MPPS), cifras que estaban por encima del promedio para la región y los embarazos en adolescentes siguen representado un significativo problema de salud pública, esto último habla de manera indirecta del fracaso en la implementación de un programa amplio y transversal sobre educación para la sexualidad.

## Conclusiones

Se debe destacar que Venezuela cuenta con un marco legal robusto para la protección de niños, niñas y adolescentes en educación y salud, siendo uno de los puntales en SSR y DSR la EIS, que impartida con los lineamientos con los que se creó y los estándares recomendados y probados por países que han avanzado en esta materia, debe ser el horizonte a seguir como país; para lograrlo se deben tener políticas públicas regulatorias claras y precisas que se enfoquen en llevar adelante la instauración transversal del currículo de EIS en todos los niveles educativos, sin excluir a los universitarios, ya que hoy por hoy, estos últimos carecen en sus programas de temas sobre SSR y DSR. Es un reto y una materia pendiente que tiene el estado Venezolano y que para superarlo y cumplir con la constitución y las leyes derogadas en este materia, deberían en principio tener presente a la sociedad a la cual se le impartirá la EIS; en Venezuela predominan aún los conceptos de hombría y machismo y por ello la violencia basada en género está todos los días en las noticias, los femicidios y los casos de violencia sexual son pan nuestro de cada día en las redes sociales; desde algunos hogares se fomenta la educación donde el hombre tiene más privilegios que la mujer en muchos aspecto de la vida cotidiana y sobre todo en temas de sexualidad, el varón puede iniciar su actividad sexual coital sin problema alguno, inclusive se le estimula y premia al mostrar su masculinidad, mientras que la mujer es maltratada por su familia y juzgada duramente por la sociedad por el simple hecho de haber decidido comenzar a experimentar su sexualidad, dejándola a merced de los riesgo que implica no protegerse de un embarazo o de una ITS, ya que no recibe información, porque en su entorno consideran que darle lo que serían herramientas para su cuidado, la pueda incentivar a tener relaciones sexuales tempranas o promiscuas. Desvalidos quedan también en nuestra sociedad, las personas de la comunidad LGBTIQ+ que sufren de frecuente acoso y burla por tener comportamientos que chocan con los roles de género establecidos. Por otra parte, el no brindar información oportuna a los niñas y niños en materia de sexualidad de acuerdo a su capacidad de entender, los expone al riesgo de ser víctimas de abuso sexual. Entonces con el diagnóstico de las comunidades a las que se va a dirigir la EIS, la formación de los docentes que la impartirán y las evaluaciones periódicas de los resultados, se podrá medir el impacto que la EIS tiene en los indicadores relacionados con la SSR en niños, niñas y adolescentes. Lo más importante es lograr la sensibilización de las comunidades para que puedan entender que la educación sexual debe ser integral y transversal, impartiéndola desde la escuela primaria para reforzar desde la infancia valores éticos, de derechos y respeto para sí mismo y con los demás. Que debe ser, además, continua, oportuna y basada en la evidencia para promover salud y prevenir las consecuencias negativas en SSR del que no está correctamente informado. Es fundamental cambiar los esquemas que constituyen barreras para impartir una EIS de calidad, tanto en las familias como en los proveedores de salud y los docentes que imparten los contenidos, si se mantienen las falsas creencias y mitos sobre la sexualidad la labor seguirá siendo cuesta arriba y se retardará el impacto que se persigue de reducción de embarazo en adolescente, ITS, violencia basada en género, abuso sexual y explotación de menores. El trabajo, definitivamente no es fácil, pero se debe comenzar de manera coordinada con todos los actores, inclusive incluir a los medios de comunicación y redes sociales que son medios de rápida transmisión de información que pueden ser aliados en la lucha para lograr esa educación sexual que lleva consigo una salud sexual a todas las personas.

## Referencias

1. ONU. Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo - El Cairo 1994. [internet] [Consultada el 15 de octubre 2024] Disponible en: [Enlace](#)
2. ONU. Convención sobre los Derechos del Niño 1989. [Internet] [Consultada el 15 de octubre 2024] Disponible en:

- [https://es.wikipedia.org/wiki/Convencion\\_sobre\\_los\\_Derechos\\_del\\_Niño](https://es.wikipedia.org/wiki/Convencion_sobre_los_Derechos_del_Niño)
3. Pérez R. Derechos sexuales y reproductivos. Rev Obstet Ginecol Venez. 2014;74(2):73-77
  4. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. [Internet] 1999 [Consultada el 15 de octubre 2024]. Disponible en: <https://venezuela.justia.com/federales/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela/titulo-iii/capitulo-iii/#articulo-60>
  5. Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y del Adolescente (LOPNNA). G.O. (5.859 Extraordinaria) 10/12/2007. [Internet] [Consultada el 15 de octubre 2024]. Disponible en: [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_ven\\_ley\\_org\\_prot\\_ninos\\_adolc.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_ley_org_prot_ninos_adolc.pdf)
  6. Resolución del Ministerio Popular para la Educación (MPPE) No. DM-0004 [Internet] 2021. [Consultada el 16 de octubre 2024]. Disponible en: [http://spgoin.impresanacional.gob.ve/cgi-win/be\\_alex.cgi?Acceso=T028700022451/0&Nombrebd=spgoin&Sesion=875224553](http://spgoin.impresanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Acceso=T028700022451/0&Nombrebd=spgoin&Sesion=875224553)
  7. UNESCO. Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia <https://education-profiles.org/es/america-latina-y-el-caribe/venezuela-republica-bolivariana-de/~educacion-integral-en-sexualidad>.
  8. MPPS. Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva. [Internet] 2023 [Consultada el 16 de octubre 2024]. Disponible en: <file:///C:/ssr/norma/paginas/introduccion.html>.
  9. UNFPA Educación Sexual Integral.[Internet] 2014 [Consultada el 16 de octubre 2024]. Disponible en: <https://www.unfpa.org/es/educaci%C3%B3n-sexual-integral#readmore-expand>
  10. Ronconi L, Espiñeira B, Guzmán S. Educación sexual integral en América Latina y el Caribe: Dónde estamos y hacia dónde deberíamos ir. Latin American Legal Studies. 2023;11(1):246-296. DOI: 10.15691/0719-9112Vol11n1a7.
  11. OMS. Educación Integral para la sexualidad. [Internet] [Consultada el 16 de octubre 2024] Disponible en: [Enlace](#)

**NOTA:** Toda la información que se brinda en este artículo es de carácter investigativo y con fines académicos y de actualización para estudiantes y profesionales de la salud. En ningún caso es de carácter general ni sustituye el asesoramiento de un médico. Ante cualquier duda que pueda tener sobre su estado de salud, consulte con su médico o especialista.